

8

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE EMITE POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COAHUILA REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE ALANÍS CANALES, DENOMINADA EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR EL C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA AMSDE", Y POR UNA ÚLTIMA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN REPRESENTADO POR EL C. EDUARDO OLMOS CASTRO PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. _____, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL MUNICIPIO", QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERCONEXIÓN TUEMPRESA.GOB.MX CON SARE'S", EN ADELANTE "EL PROYECTO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.

Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2009 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa ("FONDO PyME"), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

El portal tuempresa.gob.mx creado por el gobierno federal, busca acercar al ciudadano al proceso de apertura de una empresa, sin la necesidad de hacer múltiples filas en diversas ventanillas, ahorrándole tiempo, costos y evitando duplicidades al capturar una sola vez la información de su empresa, esto es, un ente donde varios trámites se pueden desahogar en un solo lugar, un *one stop shop*, para efectos de "EL PROYECTO".

A nivel estatal y municipal, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, SARE, es un programa permanente de la administración pública, cuyo objetivo es el establecimiento e inicio de operaciones de nuevos negocios considerados *de bajo riesgo*, en un plazo máximo de 48 horas, logrando facilitar su realización y promover su resolución ágil y expedita por medio de la coordinación de los 3 órdenes de gobierno.

Estudios en materia de competitividad realizados por instancias tales como el **Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)**, la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)** y la **Secretaría de Economía Federal**, han concluido que si bien es cierto, existen acciones de gobierno destinadas a facilitar la apertura de negocios en México, también lo es que dichos esfuerzos *no han logrado coordinarse en una sola política pública que involucre a los tres órdenes de gobierno* y que ofrezca a la ciudadanía la forma de solventar los trámites necesarios para el inicio de operaciones de su empresas en un solo lugar.

Bajo este contexto surge "**EL PROYECTO**" el cual, en los términos de las reglas 17, 19, 20, 34 y 36 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Consejo Directivo del FONDO PyME, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos a la **Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)** como el organismo intermedio para la ejecución del mismo.

Lo anterior se logrará a partir del aprovechamiento de la metodología one-stop-shop de la plataforma tuempresa.gob.mx para constituir, abrir y operar una empresa y vincularla a la metodología de apertura de empresas que han desarrollado los gobiernos Estatales y Municipales para la apertura de giros de bajo riesgo público.

Este esfuerzo conjunta los esfuerzos y la voluntad política de la **AMSDE**, la **Secretaría de Economía Federal**, la **Comisión Federal de Mejora Regulatoria**, la **OCDE** y, en el marco del presente convenio de colaboración y coordinación del Gobierno del Estado de Coahuila y el Municipio de Torreón.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1.- Atento a lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Coahuila es uno de los Estados Libres y Soberanos que forman parte integrante de la Federación.

I.2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien podrá celebrar y firmar contratos y convenios, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.

I.3.- La Secretaría de Fomento Económico forma parte de la Administración Pública del Estado de Coahuila, y es de su competencia _____.

I.4.- Su titular, el C.P. Jorge Alanís Canales acredita la personalidad con que se ostenta mediante nombramiento a su favor emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, encontrándose facultado para suscribir el presente convenio de colaboración y coordinación de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica

de la Administración Pública del Estado de Coahuila y _____ del Reglamento Interior de la citada dependencia.

I.5.- Que es de su interés y manifiesta su voluntad de adherirse y adquirir los compromisos que en el presente instrumento se plasman, conociendo de antemano los alcances del mismo.

I.6.- Para los efectos del presente convenio de colaboración y coordinación señala como domicilio legal el inmueble ubicado en BLVD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 1560, EDIF. TORRE SALTILLO, PISO No 12 C.P 250286, SALTILLO, COAH.

II. DECLARA "LA AMSDE":

II.1.- Es una asociación civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número **87,853** de fecha 28 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público con el folio número **42083**, partida **22421** de fecha 13 de noviembre de 1997, en México, Distrito Federal.

II.2.-Tiene como objeto ser un órgano de coordinación y trabajo conjunto entre los Secretarios de Desarrollo Económico de los diferentes Estados de la República Mexicana, con la finalidad de intercambiar experiencias, programas y acciones encaminadas al desarrollo económico estatal, regional y nacional; ser un medio de coordinación, para en la medida de lo posible, proponer programas de trabajo conjuntos, que sean acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y que coadyuven al desarrollo de las potencialidades regionales, entre otros.

II.3.-Mediante instrumento notarial número **11478**, protocolizado ante la fe del Licenciado Víctor Manuel A. Cortés Padilla, Notario Público No. 29 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, se modificaron los estatutos de la AMSDE, estableciéndose como objeto adicional de la misma entre otros, el desarrollar estudios y en su caso, **coadyuvar a la instrumentación y aplicación de programas de desarrollo del sector económico a nivel nacional, estatal o regional, así como, ser el organismo de los Secretarios de Desarrollo Económico de los Estados de la República Mexicana, para coordinar esfuerzos programas con autoridades federales, estatales o municipales; sean de la administración descentralizada o paraestatal de organismos descentralizados o empresas de participación estatal**, celebrando con ellas todo tipo de contratos o convenios y constituyéndose como un órgano de consulta y apoyo, e instancia de propuestas ante todo el sector gubernamental mexicano, en aquellos aspectos relacionados directa o indirectamente con el desarrollo del sector económico.

II.4.- El **C.P. Alfredo Román González Fernández**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública número 2,482 de fecha 21 de enero del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Román Esteban David González, Notario Público número 38 del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

II.5.- Con fecha 24 de septiembre de 2010 en los términos de las reglas 17, 19, 20, 34 y 36 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Consejo Directivo del FONDO PyME, determinó

aprobar el otorgamiento de los apoyos a la **Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)** como el organismo intermedio para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, suscribiendo **"LA AMSDE"** con la Secretaría de Economía Federal el convenio de colaboración para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II.6.-Que es de su interés y manifiesta su voluntad de adherirse y adquirir los compromisos que en el presente instrumento se plasman, conociendo de antemano los alcances del mismo.

II.7.-Señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal C.P. 01900, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

III.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

III.1 Que, es un Organismo Público Autónomo, con Personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que puede disponer libremente de su hacienda pública, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-B, 158-C, 158-U, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como los artículos 3, 102, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por lo que sus representantes acreditan su personalidad con fundamento en los artículos 104 inciso A) fracciones XI y XII, 126 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

III.2 Que sus representantes acreditan su personalidad con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que contiene la declaración de validez de las Elecciones del Ayuntamiento 2010-2013, de fecha 30 de octubre de 2009, así como la copia de la Toma de protesta contenida en la Primera Sesión de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2009 y el nombramiento del Secretario del R. Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2010, así como con la Sesión de Cabildo de fecha _____, en cuyo punto de acuerdo número ____, se autoriza la firma del presente convenio y que se transcribe a continuación:

III.3 Que tiene interés de firmar el presente instrumento y manifiesta que puede cumplir los compromisos que en el presente instrumento se plasma, conociendo de antemano los alcances del mismo.

III.4 Que, para todos los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Calle Cepeda número 175 sur, Edificio Municipal Centro Histórico, zona centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila.

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO.- Ambas partes manifiestan conocer el contenido y alcances legales del proyecto **"INTERCONEXIÓN TUEMPRESA.GOB:MX CON SARE'S"**, del convenio de colaboración que suscrito por la Secretaría de Economía Federal y la **"AMSDE"**, de fecha 24 de septiembre de 2010 y las disposiciones que derivan de éstos, y en términos del presente convenio de colaboración y coordinación se sujetan a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente convenio de colaboración y coordinación es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, entre **"LA SECRETARÍA"**, la **"AMSDE"** y **"EL MUNICIPIO"** para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables al desarrollo, ejecución y comprobación del mismo **ANEXO1**.

SEGUNDA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

En tenor de lo expresado en la cláusula inmediata anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir los siguientes compromisos:

I.- Compromisos de "LA SECRETARÍA"

- I.1.-** Facilitar la Coordinación interinstitucional de **"LA SECRETARÍA"** con **"EL MUNICIPIO"** y **"LA AMSDE"** para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**.
- I.2.-** Compartir la información necesaria para garantizar el correcto desarrollo del proyecto y el éxito de la implementación, lo cual permitirá referenciar a **"EL MUNICIPIO"** como un caso de éxito a nivel nacional
- I.3.-** Aportación de recursos humanos y materiales existentes por parte de **"LA SECRETARÍA"** para la ejecución, desarrollo y comprobación de **"EL PROYECTO"**.
- I.4.-** Apoyo para que la Hacienda Estatal brinde las facilidades necesarias para contar con medios de pagos electrónicos para realizar la apertura de empresas a través de estos medios.
- I.5.-** Compromiso de la adecuación del marco legal del Estado para establecer el esquema normativo que facilite la simplificación y automatización del proceso actual de apertura de una empresa y la interconexión al portal tuempresa.gob.mx.
- I.6.-** Atender de manera puntual a las recomendaciones de mejora que sean necesarias para la implementación del proyecto.
- I.7.-** Brindar todas las facilidades en la esfera de su competencia que permita integrar los trámites estatales requeridos para la apertura de negocios en **"EL MUNICIPIO"** a través de la vinculación del portal Estatal al portal ["tuempresa.gob.mx"](http://tuempresa.gob.mx).
- I.8.-** Compartir las bases de datos existentes que permitan realizar la interconexión.
- I.9.-** Establecer las bases para facilitar el desarrollo de web services entre el municipio, el portal estatal y el portal ["tuempresa.gob.mx"](http://tuempresa.gob.mx).
- I.10.-** Participar en el proyecto hasta la culminación del mismo aportando los recursos humanos y de información que sean necesarios en su desarrollo.
- I.11.-** Compromiso de respetar los tiempos de respuesta que establezca **"LA AMSDE"**
- I.12.-** Apego a los tiempos de trabajo y los cronogramas de realización que establezca **"LA AMSDE"**

I.13.- **"LA SECRETARÍA"** garantiza que la información que entreguen en el marco de **"EL PROYECTO"** es veraz y apegada a los requerimientos que les haga **"LA AMSDE"**.

I.14.- **"LA SECRETARÍA"** se compromete a realizar los trabajos y actividades necesarias para atender las propuestas de mejora a la regulación aplicable que permita al proyecto tener un sustento jurídico sólido y se minimice el riesgo de impugnaciones por actos emitidos en el marco de su actuación.

I.15.- Con el objeto de reducir al mínimo indispensable el margen de discrecionalidad en el proyecto, **"LA SECRETARÍA"** en todo momento se ceñirá a los criterios de resolución contenidos en el Manual de Procedimientos que se emita al finalizar el proyecto.

I.16.- Para la correcta supervisión de la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio de colaboración y coordinación, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a designar coordinadores responsables con nivel jerárquico de subsecretario o servidor público con igual capacidad de decisión.

I.17.- Designar un responsable del área de sistemas que proporcione la información técnica y facilite las bases de datos que se requieran para el proyecto, así como la información sobre aplicaciones con las que trabaja el Estado

I.18.- Un Responsable del área encargada de los trámites estatales inherentes al proceso de **"Apertura de Empresas"** para giros de bajo riesgo.

II.- Compromisos de "LA AMSDE"

II.1.- Ser la instancia coordinadora de **"EL PROYECTO"**, designando para tal efecto una red de consultores que trabajarán en conjunto con los coordinadores que designen **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"** para el desarrollo del mismo.

II.2.- Asumir los costos del desarrollo de **"EL PROYECTO"** apegado en todo momento a la normatividad aplicable, y al convenio de colaboración para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrito con la Secretaría de Economía Federal.

II.3.- Entregar a **"LAS PARTES"** la descripción de **"EL PROYECTO"** a fin que **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"** conozcan claramente los alcances del mismo y su participación.

II.4.- Establecer los tiempos de ejecución y vigilar su correcta observancia, entregando para tal efecto los cronogramas de trabajo a **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"** ANEXO 2.

II.5.- **"LA AMSDE"** a través del personal que designe para tal efecto, será la instancia encargada del desarrollo plataforma tecnológica para lograr la interconexión de los portales de las tres instancias de gobierno.

III.- Compromisos de "EL MUNICIPIO"

III.1.- Facilitar la Coordinación interinstitucional de "EL MUNICIPIO" con "LA SECRETARÍA" y "LA AMSDE" para el desarrollo de "EL PROYECTO".

III.2.- Compartir la información necesaria para garantizar el correcto desarrollo del proyecto y el éxito de la implementación, lo cual permitirá referenciar a "EL MUNICIPIO" como un caso de éxito a nivel nacional

III.3.-Aportación de recursos humanos y materiales existentes por parte de "EL MUNICIPIO" para la ejecución, desarrollo y comprobación de "EL PROYECTO".

III.4.-Apoyo para que la Hacienda Municipal brinde las facilidades necesarias para contar con medios de pagos electrónicos para realizar la apertura de empresas a través de estos medios.

III.5.-Compromiso de la adecuación del marco legal de "EL MUNICIPIO" para establecer el esquema normativo que facilite la simplificación y automatización del proceso actual de apertura de una empresa y la interconexión al portal tuempresa.gob.mx.

III.6.-Atender de manera puntual a las recomendaciones de mejora que sean necesarias para la implementación del proyecto.

III.7.-Brindar todas las facilidades en la esfera de su competencia que permita integrar los trámites requeridos para la apertura de negocios en "EL MUNICIPIO" a través de la vinculación de los portales de "EL MUNICIPIO" al portal estatal y el portal tuempresa.gob.mx".

III.8.-Compartir las bases de datos existentes que permitan realizar la interconexión.

III.9.-Establecer las bases para facilitar el desarrollo de web services entre el portal de "EL MUNICIPIO", el portal estatal y el portal tuempresa.gob.mx.

III.10.-Participar en el proyecto hasta la culminación del mismo aportando los recursos humanos y de información que sean necesarios en su desarrollo.

III.11.-Compromiso de respetar los tiempos de respuesta que establezca la AMSDE

III.12.-Apego a los tiempos de trabajo y los cronogramas de realización que establezca "LA AMSDE"

III.13.- "EL MUNICIPIO" garantiza que la información que entreguen en el marco de "EL PROYECTO" es veraz y apegada a los requerimientos que les haga "LA AMSDE".

III.14.- "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar los trabajos y actividades necesarias para atender las propuestas de mejora a la regulación aplicable que permita al proyecto tener un sustento jurídico sólido y se minimice el riesgo de impugnaciones por actos emitidos en el marco de su actuación.

III.15.- Para la correcta supervisión de la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio de colaboración y coordinación, "EL MUNICIPIO" se compromete a designar coordinadores responsables con nivel jerárquico de subsecretario o servidor público con igual capacidad de decisión.

III.16.- Designar un responsable del área de sistemas que proporcione la información técnica y facilite las bases de datos que se requieran para "EL PROYECTO" así como la información sobre aplicaciones con las que trabaja "EL MUNICIPIO" en la apertura de empresas.

III.17.- Designación de un responsable por parte de Desarrollo Urbano donde se enfocaran en Uso de Suelo Alineamiento y Numero Oficial.

III.18.- Designar un responsable por parte de Desarrollo Económico o área responsable del trámite de APERTURA DE EMPRESAS para giros de bajo riesgo.

TERCERA.- PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

"LAS PARTES" establecen que los compromisos asumidos en este convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

En consecuencia, está prohibido el uso del contenido de este convenio y de "EL PROYECTO", con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este instrumento legal

Quien haga uso indebido de los recursos del presente convenio de colaboración y coordinación y de "EL PROYECTO", deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia que estará directamente relacionada con la conclusión de "EL PROYECTO", en todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia máxima del presente convenio será de doce meses.

QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio de colaboración y coordinación podrá ser modificada por mutuo consentimiento, y las modificaciones acordadas entrarán en vigor en la fecha en que "LAS PARTES" lo formalicen por escrito.

SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que toda notificación o comunicación que deben hacerse, será por escrito en los domicilios que cada una de las partes señaló en el capítulo de declaraciones del presente instrumento.

SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

Dado que el presente es un proyecto estratégico nacional, realizado por regiones, y el hecho que los fondos de realización del mismo provienen íntegramente de fondos federales administrados por "LA AMSDE", "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" conocen, entienden y aceptan que no es factible abandonar el mismo una vez iniciado, ya que el perjuicio causado no solo será a "LA AMSDE" sino también a la entidad o entidades participantes de su región,

por tanto, reiteran su compromiso de participar en "EL PROYECTO" hasta su culminación, aceptando las penalizaciones que derivarían del no cumplimiento de la presente cláusula.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

No obstante lo expresado en la cláusula anterior, "LAS PARTES" acuerdan que no serán responsables de cualquier incumplimiento del presente convenio de colaboración y coordinación, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe o contrate para que intervenga en las actividades motivo del presente convenio de colaboración y coordinación y/o "EL PROYECTO", no modifica por ello su relación laboral con la parte que lo designó o contrató, y por lo mismo, las partes no se convertirán en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

DÉCIMA.- ÁREAS DE COORDINACIÓN

"LA SECRETARÍA", designa como instancia coordinadora a _____.
Por su parte la "AMSDE", la designa a _____, finalmente, "EL MUNICIPIO" designa a _____.

DÉCIMA PRIMERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio de colaboración y coordinación y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, o en la descripción del proyecto, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" apegándose en todo momento a los criterios de homologación que requiere el "EL PROYECTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS

Los Títulos incorporados a las cláusulas del presente convenio de colaboración y coordinación son meras referencias para la ubicación de su contenido, sin que ello implique una obligación o repercusión jurídica relacionada con el objeto de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- TRIBUNALES COMPETENTES

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en el mismo, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

En caso de que no se pudiera lograr un acuerdo entre las mismas, éstas manifiestan su voluntad de someterse para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente convenio, a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

En todo caso, "LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2010.

POR PARTE DE LA "SECRETARÍA"

POR PARTE DE "LA AMSDE"

C.P. JORGE ALANÍS CANALES

C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ
FERNÁNDEZ

POR PARTE DE "EL MUNICIPIO"

C. EDUARDO OLMOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TORREÓN